

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(4 DE MARZO DE 2010)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 496**

9 DE ENERO DE 2009

Presentado por el representante *Márquez García*

Referido a la Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura

**LEY**

Para ordenar a la Comisión denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Juan "Foca" Sánchez Rodríguez la piscina municipal de Toa Baja que ubica en el área de Levittown; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Juan Sánchez Rodríguez nació el 27 de abril del 1965 en Santurce, Puerto Rico. Juan (Foca) como se le conoce en el mundo del deporte de la natación, viene de una familia de tres hermanos, Javier, Edgar, Omayra, siendo esta la más pequeña de los hermanos, y sus padres Emilia y Ángel. A la edad de ocho años sus padres deciden mudarse a Levittown, en el Municipio de Toa Baja. En sus primeros años, cursó grados elementales en la Escuela Carrión Maduro, en la Parada 22 de Santurce y luego en la Escuela Kennedy Hill de la 3ra. Sección de Levittown.

Continuó estudios en la Escuela Elemental María Libertad Gómez en la 2da. Sección de Levittown ubicada frente a la playa en donde comenzó a sentir que estar en contacto con el mar le apasionaba. Esto lo llevó a tomar su propio destino y al cumplir sus 10 años decide por iniciativa propia, tomar lecciones de natación en la Piscina de Levittown sin el consentimiento de sus padres.

Para ese entonces se encontraba el señor Elliot de Jesús como entrenador en la piscina y al ver el interés y la insistencia de aprender, lo envía con los papeles de autorización para tomar sus clases, este los firma temiendo que su madre le niegue la oportunidad de su vida ya que ella lo protegía demasiado. Sus logros y éxitos fueron tales que el señor Elliot de Jesús lo integra inmediatamente al equipo privado, mejor conocido como Los Vikingos, el cual pertenecía al Departamento de Recreación y Deportes.

Desde entonces, comenzó a destacarse en todos los estilos de la natación llevando a su equipo a la victoria. En un momento dado el señor Elliot de Jesús le envía por correo a su madre una carta en la que le pide que asista al homenaje de su hijo, ya que en ninguna de sus competencias ella había asistido y era importante su presencia para la entrega de sus trofeos y placas. Fue así, como por cosa del destino que se entera ella, que su hijo era un campeón de la natación y el orgullo del equipo Los Vikingos de Levittown.

Al cumplir sus 14 años obtuvo su primera licencia de "Junior Basic Rescue". Luego a los 15 años el señor Elliot de Jesús lo certifica como Asistente de Instructor y a sus 16 años obtuvo la Licencia de "Advance Lifesaving", siendo éste su pase al trabajo como salvavidas en la Playa de Punta Salinas.

Luego, a los 19 años y gracias a su esfuerzo pudo obtener su Certificado como Instructor de Natación, siendo así la mano derecha de su entrenador el cual lo guió hasta el éxito en todos los conocimientos adquiridos. En el 1981, participa en su primer cruce a nado desde el puente de "Mi Sitio" carretera de Dorado hasta el Balneario de Punta Salinas, quedando en primer lugar en su categoría. Luego, participó en ocho cruces a nado en los que ganó 3 en Punta Salinas, 2 en Dorado, 2 en la Bahía de San Juan a Cataño y 1 en Guánica, siendo siempre el campeón en su categoría.

El 21 de mayo del 1985, Juan Enrique alias "Foca" a insistencia de unos amigos le piden que haga unos clavados en el Puente Dos Hermanos del Condado, éste se niega recordando sus conocimientos y avisándoles que la marea bajaba y no era muy seguro ese lugar. Bajo presión de grupo toma la decisión de lanzarse al agua justo en el momento que la marea baja. Su clavado fue tan fuerte que su cabeza chocó con el fondo de la arena dislocándole su cuello y causándole fractura en su columna vertebral. Su diafragma se desprende haciéndole más difícil su respiración. Un policía que lo conoce y un pescador que lo vio todo se percatan de que no sale del agua y se tiran a ayudarlo para salvarle la vida.

Desde entonces, su vida cambia de ser atleta a cuadrapléjico con máquinas para poder respirar. Fue entonces que el Ex - Alcalde del Municipio de Toa Baja, Víctor Soto, decide adoptarlo como hijo del Municipio de Toa Baja haciéndole homenaje a sus logros y a su desempeño de seguir luchando ante su adversidad.

Han pasado ya 22 años de su accidente y aunque a estado en condiciones críticas de salud Dios nunca se olvida de él, pues a pesar de su condición, su estado de ánimo ha sido positivo al deseo de vivir.

*“[n]o podré ser lo que antes fui... pero déjenme ser como soy, con orgullo”*. Estas son sus palabras y sentimiento para aquel que sienta su mundo caer. Esta es la vida de Juan Enrique Sánchez Rodríguez, un joven que siguió su corazón y su instinto formándose en un famoso atleta y muy querido entre sus amigos. Hoy es todo un hombre y aún en esa cama donde se encuentra postrado sigue siendo un ejemplo de superación para los que le rodean.

*“[n]o podré mover mis manos, ni mis piernas y tal vez no pueda respirar por mí mismo, pero si tengo el apoyo y el amor de mi familia y amigos. Gracias a ustedes yo aún camino”*.

Lo anterior, son otras palabras de este insigne puertorriqueño, gloria del deporte. Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, consciente de las grandes aportaciones de Juan Enrique entiende imperativo reconocer las mismas designando con su nombre la piscina municipal de Toa Baja que ubica en el área de Levittown.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Artículo 1.-Se ordena a la Comisión denominadora de Estructuras y Vías  
2           Públicas de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Juan “Foca” Sánchez  
3           Rodríguez la piscina municipal de Toa Baja que ubica en el área de Levittown.

4           Artículo 2.-Una vez aprobada, el Departamento de Estado notificará de la misma  
5           a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, para la  
6           realización de los procedimientos administrativos que sean pertinentes.

7           Artículo 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del  
8           Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar  
9           cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm.  
10          99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

1            Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su  
2    aprobación.